

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5968

Ref. Expediente N° 16019913

Señor(a)
YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	x	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2014/067482				
Fecha de Presentación Internacional	30 de junio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado N° 16-019913-00000-0000	28/Enero/2016
Reivindicaciones:	Radicado N° 16-019913-00000-0000	28/Enero/2016
	Radicado N° 16-019913-00003-0000	22/Abril/2016
Dibujos:	Radicado N° 16-019913-00000-0000	28/Enero/2016
Prioridad(es):	País: JP, JAPON Número: 2013-138484 Fecha: 1 de julio de 2013	
	País: JP, JAPON Número: 2013-138485 Fecha: 1 de julio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

Oficio N° 5968

Ref. Expediente N° 16019913

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 16-019913-00003-0000).

Título de la solicitud: “VEHÍCULO QUE COMPRENDE UN CHASIS INCLINABLE Y DOS RUEDAS DELANTERAS” (modificado radicado N°. 16-019913-00003-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en reducir el tamaño de un vehículo que comprende un chasis con capacidad de inclinarse y dos ruedas delanteras, dispuestas una al lado de la otra, restringiendo al mismo tiempo la aparición del fenómeno que las piernas del piloto sentado en el sillín se salpiquen con el agua dispersada por las ruedas delanteras.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un vehículo que comprende un chasis capaz de inclinarse, un sillín soportado por el chasis, dos ruedas delanteras, un mecanismo de dirección, un guardabarros izquierdo y derecho en la parte delantera sobre cada rueda.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B62K 5/05, B62K 5/02, B62K 5/10, B62J 15/00.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no sintetiza lo reclamado en la reivindicación independiente, puesto que el último no presenta un chasis con capacidad de inclinación, pero sí unos guardabarros delanteros izquierdo y derecho, por lo cual se sugiere a la solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las expresiones “*un mecanismo de dirección*”, “*una parte de*”, “*una guía*” en la reivindicación 1, “*la guía*”, “*una porción*” en las reivindicaciones 2 y 3, “*la guía*” en las reivindicaciones 4 y 5, “*una parte de un extremo*”, “*la guía*” en la reivindicación 6, “*una forma asimétrica*” en la reivindicación 7, “*soporte transversal*”, “*miembro lateral*” y “*un mecanismo de ensamble de la dirección*” en la reivindicación 8, son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos o rangos concretos.

La expresión “*por lo menos*” en la reivindicación 1 no es limitativa, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Las expresiones “*que se inclina a la izquierda del vehículo cuando el vehículo vira a la izquierda y se inclina a la derecha del vehículo cuando el vehículo vira a la derecha*”, “*que gira la rueda delantera izquierda y la rueda delantera derecha*” en la reivindicación 1 y “*que inclina el chasis a la izquierda o a la derecha del vehículo cambiando las posiciones de la rueda delantera izquierda y la rueda delantera derecha en relación con el chasis*” en la reivindicación 8, hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen a la invención, puesto que las reivindicaciones

Oficio N° 5968

Ref. Expediente N° 16019913

incluirían no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales que contribuyen a la obtención de esos efectos.

La expresión “*que es giratorio con la rueda delantera*” en la reivindicación 1 corresponde a una característica funcional, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 01 de 2013, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES 2336487	“Vehículo de pequeño tamaño”	13/Abril/2010
D2	JPH11342866	“Structure for wide fender”	14/Diciembre/1999

El documento D1¹ divulga un vehículo de pequeño tamaño que comprende un bastidor de la carrocería (1), una par de ruedas delanteras (2f, 2f), una columna de dirección (28), manillares soportado de forma dirigible sobre la columna de dirección, un mecanismo de dirección, un asiento para el conductor y una cubierta de la carrocería del vehículo (Pág. 11, líneas 3-9).

El documento D2² divulga un guardabarros amplio formado de una parte de refuerzo compuesta de una parte de pared gruesa, un grupo de estrías, y una pared de acumulamiento de barro compuesta de una parte del guardabarros curva teniendo una superficie redondeada (ABSTRACT).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un vehículo que comprende...*” (Ver Pág. 4 del radicado N°. 16-019913-00003-00000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un chasis (22)	La carrocería (1) (Pág. 4, línea 32).	No menciona.
Un sillín (24) soportado por el chasis (22)	Un asiento para el conducto (6) (Pág. 4, línea 37).	No menciona.
Una rueda delantera izquierda (31) y una rueda delantera derecha (32) dispuestas adelante del sillín (24)	Un par de ruedas delanteras izquierda y derecha (2f y 2f) (Pág. 4, línea 33).	Se observa en la figura 5 una rueda delantera derecha y una rueda delantera izquierda (no numeradas).
Un mecanismo de dirección (7)	El mecanismo de dirección (4) (Pág. 5, línea 16).	No menciona.
Un guardabarros delantero izquierdo (227) que cubre una parte de una cara superior (31 A) de la rueda delantera izquierda (31);	Un guardabarros móvil (35) que cubre sustancialmente la mitad de una cara periférica de una parte superior de la rueda delantera (2f) se dispone por encima de cada	Se observa en la figura 3 un guardabarros amplio (1c) que cubre una parte de una cara superior de la rueda.
Un guardabarros delantero derecho (228) que cubre una parte de una cara superior (32 A) de la rueda delantera izquierda (32);		

Oficio N° 5968

Ref. Expediente N° 16019913

	una de las ruedas delanteras (2f) (Pág. 5, líneas 24-26).	
El guardabarros delantero izquierdo (227) y el guardabarros delantero derecho (228) se disponen uno al lado del otro en la dirección de izquierda a derecha del chasis (22);	Se observa en la figura 2 que el guardabarros delantero derecho e izquierdo se dispone uno al lado del otro.	No menciona.
El guardabarros delantero izquierdo (227) tiene: Una pared superior izquierda (711) que forma una cara interna superior izquierda (711 A) orientada hacia una parte de la cara superior (31 A) de la rueda delantera izquierda (31) Una pared lateral izquierda (712) que se extiende de la cara interna superior izquierda (711 A) descendiendo en una dirección de arriba hacia abajo del chasis (21) y que forma una cara interna lateral izquierda (712 A) orientada hacia una parte de una cara lateral izquierda (31B) de la rueda delantera izquierda (31); Una guía izquierda (717) que forma una cara de la guía izquierda (717 A) que se extiende de la cara interna lateral izquierda (712 A) a la derecha en la dirección de izquierda a derecha hacia la cara lateral izquierda (31 B) de la rueda delantera izquierda (31);	Se observa en la figura 6 que el guardabarros delantero izquierdo (35) tiene: Una pared superior (35 A) que forma una cara interna superior. Una pared lateral (no numerada) que se extiende de la cara interna superior (35 A) y que forma una cara interna lateral. No menciona una guía izquierda.	Se observa en la figura 3 que el guardabarros tiene: Una pared superior (no numerada) que forma una cara interna superior. Una pared lateral (3) a un lado de la rueda que forma una cara interna superior. Una porción curva (8) que forma una cara de la guía izquierda que se extiende de la cara interna hacia la rueda delantera.
El guardabarros delantero derecho (228) tiene: Una pared superior derecha (812) que forma una cara interna superior derecha (811 A) orientada hacia una parte de la cara superior (32 A) de la rueda delantera derecha (32); Una pared lateral derecha (812) que se extiende de la cara interna superior izquierda (811 A) descendiendo en una dirección de arriba hacia abajo del chasis (22) y que forma una cara interna lateral izquierda (812 A) orientada hacia una parte de una cara lateral izquierda (32B) de la rueda delantera izquierda (32); Una guía derecha (817) que forma una cara de la guía derecha (817 A) que se extiende de la cara interna lateral derecha (812 A) a la izquierda en la dirección de izquierda a derecha hacia la cara lateral izquierda (32 B) de la rueda delantera izquierda (32);	Se observa en la figura 6 un eje de simetría, por lo cual se puede afirmar que el guardabarros delantero derecho tiene: Una pared superior (35 A) que forma una cara interna superior. Una pared lateral (no numerada) que se extiende de la cara interna superior (35 A) y que forma una cara interna lateral. No menciona una guía derecha.	

1

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20100413&CC=ES&NR=2336487T3&KC=T3

2

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19991214&CC=JP&NR=H11342866A&KC=A

Oficio N° 5968

Ref. Expediente N° 16019913

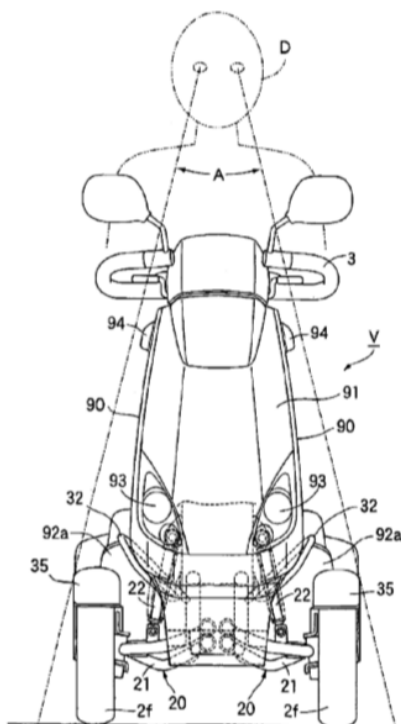


Fig. 2 D1.

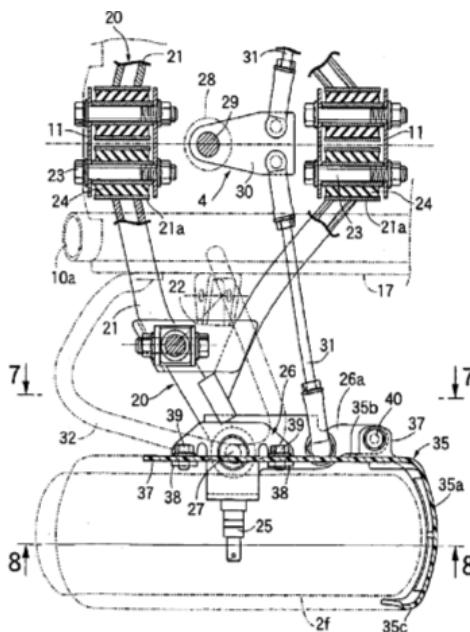


Fig. 6 D1.

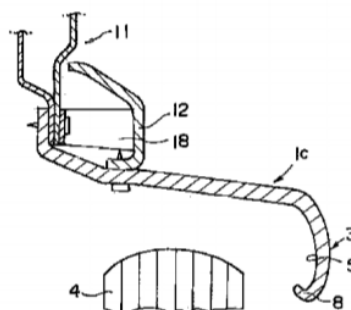


Fig. 3 D2.

Oficio N° 5968

Ref. Expediente N° 16019913

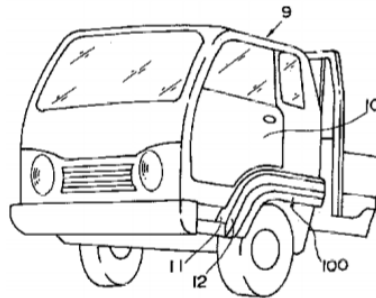


Fig. 5 D2.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un vehículo de pequeño tamaño que comprende un bastidor de la carrocería (1), una par de ruedas delanteras (2f, 2f), una columna de dirección (28), manillares soportado de forma dirigible sobre la columna de dirección, un mecanismo de dirección, un asiento para el conductor y una cubierta de la carrocería del vehículo (Pág. 11, líneas 3-9).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la estructura para guardabarros divulgada de D1 consiste en una guía lateral en cada guardabarros.

El efecto que logra el incluir esta guía es que recibe el barro y las gotas del agua de la llanta, por lo cual evita que estas sean despedidas hacia afuera de la llanta.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el vehículo conocido en D1 para evitar que el lodo salga despedido hacia afuera de la llanta.

Sin embargo, la utilización de una guía en el guardabarros para evitar que el barro salga despedido hacia afuera, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una porción curva que tiene una curvatura menor que la pared lateral de la cual se forma. Esta porción curva acumula temporalmente el barro que va cayendo de la cara lateral interna y permite mejorar la función de detener el barro.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría esta porción curva del documento D2 en el vehículo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Se observa en la figura 3 que la guía se provee en una porción inferior de la pared lateral.
- Reivindicación 7: se observa en la figura 3 que el guardabarros tiene una forma asimétrica.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 2336487	1, 2 y 7	Nivel inventivo

Oficio N° 5968

Ref. Expediente N° 16019913

D2	JPH11342866	1, 2 y 7	Nivel inventivo
----	-------------	----------	-----------------

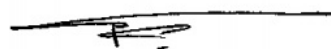
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ